

Estudiantes

Administrando Medicamentos a los Estudiantes

Los alumnos no deberán tomar medicamentos durante el horario de clases o durante las actividades relacionadas con la escuela a menos de que sea necesario para el bienestar y la salud del alumno. Cuando el doctor certificado y el padre/tutor del estudiante crean necesario que el estudiante debe tomar medicamento durante el horario de escuela o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe de solicitar que la escuela le dispense la medicina al estudiante siguiendo el procedimiento del Distrito para dispensar medicamentos.

Ningún empleado del Distrito Escolar deberá administrar a ningún estudiante, o supervisar la autoadministración del estudiante de ningún medicamento con o sin receta hasta que se haya completado, firmado y entregado en la escuela la "Forma de Autorización Escolar de Medicamentos" por el padre/tutor del alumno. Ningún alumno deberá poseer o consumir ningún medicamento con receta o sin receta en propiedades de la escuela o en alguna función relacionada con la escuela aparte de la prevista en esta política y sus formas de implementación.

Un alumno puede tener consigo un inyector automático de epinefrina (EpiPen®) y/o medicamentos recetados para asma para su uso inmediato a discreción del estudiante, solamente si el padre/tutor del alumno ha completado, firmado y entregado la "Forma de Autorización Escolar de Medicamentos". El distrito escolar no deberá incurrir en ninguna responsabilidad, excepto por conducta deliberada y sin sentido, como resultado de cualquier lesión causada por autoadministración de un alumno de medicación o inyector automático de epinefrina o el almacenamiento de medicamentos por personal de la escuela. El padre/tutor del estudiante debe indemnizar y proteger al distrito escolar, sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto en un reclamo basado en conducta deliberada y sin sentido, derivadas de autoadministración de un alumno de un inyector automático de epinefrina o medicamentos o el almacenamiento de medicamentos por personal de la escuela.

Nada en esta política podrá prohibir a ningún empleado de la escuela dar auxilio de emergencia a los estudiantes, incluyendo la administración de medicamento. El Director de la escuela debe de incluir esta política en el Manual de Alumnos-Padres y debe de proveer una copia a los padres/tutores de sus estudiantes.

LEGAL REF.: 105 ILCS 5/10-20.14b, 5/10-22.21b, y 5/22-30.

MIN.PROC. 7:270-AP (Dispensing Medication), 7:270-E (School Medication Authorization Form)
Adoptado: Noviembre 14, 1994
Actualizado: Noviembre 12, 2001
Marzo 26, 2007